

Resolución de Oficina de Administración Nº 051-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 21 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 477-2018/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando Múltiple N° 022-2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la resolución N° TRECE del Decimo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad:

Que, con de fecha 25 de abril de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica; resuelve: Declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por el demandante Pablo Julián Raymundo Hipolo, REVOCARON la Sentencia apelada REFORMANDOLA DECLARARON FUNDADA la demanda, ORDENARON que la parte demandada cumpla con reponer al accionante en el cargo que venía desempeñando antes del despido o en otro de similar naturaleza;

Que, con Resolución N° TRECE, de fecha 17 de mayo de 2018, el Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone REQUIERASE a la demandada PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA, a fin de que CUMPLA con REPONER al demandante en el cargo que venía desempeñando antes del despido o en otro de similar naturaleza, bajo apercibimiento de imponerle MULTA de 2 URP en caso de incumplimiento;

Que, con el Memorando Múltiple N° 022-2018, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala, que se debe acatar el mandato judicial debiendo la Oficina de Administración adoptar las acciones administrativas y coordinaciones pertinentes al respecto;

Que, mediante el informe N° 477-2018/OA-URH de fecha 19 de junio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobar el informe conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y dar cumplimiento al mandato judicial de la sentencia en calidad de cosa juzgada que reconoce con reponer bajo el régimen laboral D.L.728 al señor pablo Julián Raymundo Hipolo, como cuidador de animales en la plaza N° 100 del cuadro para Asignación de Personal-CAP y emitir el acto resolutivo ;

Que, tal como lo señala el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, donde se establece la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, y según el cual ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni contar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;



Resolución de Oficina de Administración Nº 051-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPONER, a plazo indeterminado, bajo régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, al señor PABLO JULIAN RAYMUNDO HIPOLO, según lo dispuesto por el Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de la plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, propuesto en el Informe N° 477-2018/OA-URH, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, así como al señor Pablo Julián Raymundo Hipolo.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS TRNANDO FLORES HERNANDEZ Gerente de la Oficina de Administración